

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(1283) DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023**

*“Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del Programa “Mi Casa en el Campo”*

### LA DIRECTORA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad Territorio, y

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función de FONVIVIENDA *“(…) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional(…)”.*

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que con fundamento en la norma citada, FONVIVIENDA, expidió la Resolución Número 1450 del 05 de agosto del 2022, mediante el cual se asignaron subsidios *“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togúí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo.”*, entre otros, al hogar que se relaciona en la parte resolutive del presente acto.

Que posterior a la asignación, algunos hogares presentaron renuncia voluntaria suscrita por todos los miembros mayores de edad ante FONVIVIENDA, mediante radicado 2023ER0135906 del 10 de noviembre del 2023.

Que el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del MVCT, establece:

*“(…) Artículo 11º.* Adiciónese el artículo 14E a la Resolución No. 0536 de 2020, el cual quedará así:

“Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del “Programa Mi Casa en el Campo”

**"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AI SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL.** El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio. En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación."

Que el hogar beneficiario que se relaciona en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentó comunicación escrita mediante la cual informó la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por FONVIVIENDA en el marco del programa "Mi Casa en el Campo", por cuanto no harán uso de este, y se encuentra dentro de los presupuestos y condiciones del artículo 11 de la Resolución No. 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por el cual, se adiciona el artículo 14E de la Resolución No. 0536 de 2020 expedida por dicho Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, asignado en el marco del programa "Mi Casa en el Campo", al hogar relacionado visible en la casilla No. 5 del cuadro plasmado en el artículo 1 de la Resolución No. 1450 del 5 de agosto de 2022, objeto de este pronunciamiento al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual se indica a continuación:

CONSECUTIVO	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVR	RADICADO O MEDIO RECIBIDO DE SOLICITUD	FECHA DE RADICADO
187199	1450	AGOSTO 5 DEL 2022	23783097	MARTHA LUCIA	MAYORGA CAMACHO	\$ 70.000.000,00	2023ER0135906	Noviembre 10 de 2023
			1000321599	YULIETH DAYANA	FAJARDO MAYORGA			
			1055126984	WILSON DAVID	CUELLAR MAYORGA			

**ARTÍCULO 2.** Modificar parcialmente el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución No. 1450 del 5 de agosto del 2022 "Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togüí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo.", en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo 1º de la presente decisión administrativa.

En consecuencia, de lo dispuesto en el artículo 1º visible en el párrafo precedente, los demás acápite y apartes de la citada Resolución No. 1450 de

Resolución No.1283

DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Hoja No. 3

*“Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del “Programa Mi Casa en el Campo”*

2022, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO 3.** Notifíquese a los hogares antes señalados a través de la alcaldía municipal de Monquirá, departamento de Boyacá, en virtud del convenio suscrito con FONVIVIENDA el contenido del presente acto administrativo en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria Fernanda Zabaraín Urbina*  
**MARIA-FERNANDA ZABARAIN URBINA**

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda  
FONVIVIENDA

Nubia Yineth Molina/Luis Guillermo Ramírez  
Contratista  
SSEVR

*David Ricardo Ochoa Yepes*  
**David Ricardo Ochoa Yepes**  
Director DIVIS

*Andrei Suárez Moreno*  
**Andrei Suárez Moreno**  
Contratista  
SSEVR

*Andrea Carolina Torres León*  
**Andrea Carolina Torres León**  
Subdirectora SSEVR

*Juan Camilo Varona*  
**Juan Camilo Varona**  
Contratista  
SSEVR

